

ACTA NUMERO TRECE.-

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, veintinueve de septiembre de dos mil quince**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: """"""""""

“ACUERDO NUMERO UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Rene



Eduviges Alfaro Sorto, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos setenta y cinco y Cuatrocientos setenta y seis**, partida **Un mil ciento cuarenta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y ocho**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RENE EDUVIGES ALFARO SORTO** por encontrarse totalmente deteriorada la página del libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Nissan, color blanco, placa número dos mil veintisiete, propiedad de esta Alcaldía, el día **martes, veintinueve de septiembre de dos mil quince**, en horario de cuatro de la tarde hasta las siete y media de la noche, desde la Ciudad de Tecoluca hacia el Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, para que cumpla la misión de transportar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y al Arquitecto Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones a Gestión, quienes van de gira hacia España en representación de esta Municipalidad, en el periodo del veintinueve de septiembre de dos mil quince al ocho de octubre de dos mil quince, con el objetivo de fortalecer los lazos de cooperación existentes y abrir nuevos. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de contribución para compra de refrigerios que serán suministrados a niños y niñas que integran la banda de paz de la Escuela de Educación Parvularia de esta Ciudad, en evento que se realizara el día uno de octubre de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Francisca de los Ángeles Aguilar Ayala; Directora del Centro de Educación antes mencionado. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Silvia Iris Sosa, la



cantidad de Ciento ochenta y dos 70/100 dólares (\$182.70), en concepto de pago por veintiún (21) días trabajados para esta Municipalidad realizando limpieza en las instalaciones de la Casa Comunal de esta Ciudad, los días trabajados fueron: uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, catorce, diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiocho, veintinueve y treinta de septiembre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Adquirir un total de trece (13) Tarjetas SIM de la Compañía TELEFÓNICA DE EL SALVADOR, Dichas Tarjetas serán utilizadas por personal de la Municipalidad que por error quedó sin cobertura del servicio de telefonía adquirido anteriormente, así mismo se entregarán dichas Tarjetas a jóvenes que coordinan los Centros de Alcance de Prevención de la Violencia. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para realizar actividad familiar en la parroquia San Lorenzo de esta Ciudad, la cual se realizara el día once de octubre de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Carlos Alfonso Torres Cornejo; Sacerdote. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Arquitectos e Inversiones S.A. DE C.V., la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00) en concepto de pago por diez suministro de reflector Led luz blanca de veinte watt, multivoltaje marca Luxlite y seis suministro de mano de obra para instalación de reflector Led de veinte watt en fachada de la Alcaldía Municipal, se cancelara del Presupuesto Municipal Fono 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a New Technology S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos setenta y uno 21/100 dólares (\$371.21) en concepto de pago por veinte regletas supresor de pico apc6ft de seis salidas y tres tintas universal Etouch



de quinientos mililitros black, se cancelara del Presupuesto Municipal Fono 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Señora **MARINA DIAZ FLORES; ALCALDESA MUNICIPAL EN FUNCIONES**, para que participe en el Precongreso Nacional de Municipalidades a desarrollarse los días: siete y ocho de octubre de dos mil quince en el Hotel Royal Decameron Salinitas. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Licenciada Ana Mercedes Najarro de Rodríguez, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) en concepto de pago por servicio profesional en el área de informática para dar mantenimiento a los módulos de SIFIMU implementados en la Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO ONCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jorge Eduardo Rosa Chávez, la cantidad de Doscientos dos 15/100 dólares (\$202.15), en concepto de pago por tres mantenimientos correctivos de tres aires acondicionados ubicados en la Casa Comunal de esta Ciudad y dos controles universales para aire acondicionado, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Colatino de R.L., la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por una publicación referente a Licitación Publica No. 02/AMT/2015, Adquisicion de una ambulancia con equipamiento básico de primeros auxilios completamente nueva para la movilización de pacientes del municipio de Tecoluca. Declarada Desierta. Segunda convocatoria Licitación Publica No. 03/AMT/2015, Adquisición de una ambulancia con equipamiento básico de primeros auxilios completamente nueva para la movilización de pacientes del municipio de Tecoluca. Fecha: cinco de octubre de dos mil quince, medida: tres por cinco pulgadas, posición: desplegados, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Juan Alfredo Roque, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos diecisiete y trescientos dieciocho**, partida **Cuatrocientos ochenta y uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN ALFREDO ROQUE** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**-

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 59 numeral 4, Artículo 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por el Señor Oscar Armando Quintanilla Renderos; Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), donde solicita permiso personal sin goce de sueldo por un periodo ininterrumpido de tres meses a partir del quince de octubre de dos mil quince al quince de enero de dos mil dieciséis, **ACUERDA:** Autorizarle al Señor **Oscar Armando Quintanilla Renderos, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)**, el permiso **personal sin goce de sueldo** solicitado por un periodo ininterrumpido de tres meses a partir del quince de octubre de dos mil quince al quince de enero de dos mil dieciséis. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Mercedes Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos cincuenta y ocho**, partida **Ciento treinta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MERCEDES HERNANDEZ** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**-

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por



María Cleotilde Leiva, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cincuenta y nueve**, partida **Ciento veintiocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos veintidós**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA CLEOTILDE LEIVA** por encontrarse deteriorado el libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle a la Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández, Concejala y Coordinadora de la Concejalía de la Mujer, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de viáticos para asistir a San José Costa Rica con el objetivo de participar del proceso regional para formación de mujeres lideresas: “Certificación de Gestoras de Desarrollo en la Reducción de Riesgo de Desastres”, el evento se realizara en el periodo que comprende del veintiuno al veintitrés de octubre de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Goldwill, S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil ochocientos setenta y tres 82/100 dólares (\$1,873.82) en concepto de pago por dos baleros de bufa grande, dos baleros de bufa pequeño, dos sellos para bufa, un tensor, una faja, dos topes de hule de tijera delantera, un sello de cigüeñal trasero, cuatro hules de barra estabilizadora, cuatro zapatas de freno, dos amortiguadores, dos soluciones, una manecilla delantera externa, cuatro molduras de puertas exteriores, dos stop, un bomper delantero, un silicón gris, dos libras de grasa, dos galones de aceite 80W90, uno otros materiales, una mano de obra por montar caja y una mano de obra por reparaciones e instalación de repuesto realizada al pick up marca: Futian, color: Gris, placa número: cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio, empleada de esta Municipalidad quien se desempeña



como Tesorera Municipal, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su hermano el señor José Edgardo Romero Cruz, quien habitaba en el Barrio Candelaria de la Ciudad de Usulután y falleciera el día diez de octubre de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“CERCADO DE AREA SOCIAL EN COMUNIDAD EL COYOL”**, por un total de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“CERCADO DE AREA SOCIAL EN COMUNIDAD EL COYOL”**, y se aperturara con la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“CAMBIO DE TECHO EN CASA COMUNAL DE COMUNIDAD RANCHO GRANDE”**, por un total de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“CAMBIO DE TECHO EN CASA COMUNAL DE COMUNIDAD RANCHO**



GRANDE", y se aperturara con la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CAMBIO DE TECHO EN CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD EL PORVENIR"**, por un total de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CAMBIO DE TECHO EN CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD EL PORVENIR"**, y se aperturara con la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE EQUIPO COMUNITARIO ECO EN COMUNIDAD LAS 90"**, por un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 72/100 DÓLARES (\$450.72)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:**



Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“MEJORAMIENTO DE EQUIPO COMUNITARIO ECO EN COMUNIDAD LAS 90”**, y se aperturara con la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 72/100 DÓLARES (\$450.72)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.**-

“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“REPARACIÓN DE TECHO EN CDI DE COMUNIDAD EL PACÚN”**, por un total de **TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.**COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“REPARACIÓN DE TECHO EN CDI DE COMUNIDAD EL PACÚN”**, y se aperturara con la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.**-

“ACUERDO NUMERO TREINTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANALETA Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL DELIRIO”**, por un total de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$35,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.**COMUNIQUESE.**



“ACUERDO NUMERO TREINTA y UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“CONSTRUCCIÓN DE CANALETA Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL DELIRIO”**, y se aperturara con la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO TREINTA y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** **CONTRATAR** a **SIMON DE JESUS ESPINOZA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones setecientos setenta y siete mil ochenta y siete guion dos y Numero de Identificación Tributaria Un mil diez guion ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y tres guion ciento uno guion cero, como Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de manera interina a partir del **trece de octubre de dos mil quince al quince de enero de dos mil dieciséis**, se le cancelara un salario de **Doscientos sesenta y un 00/100 dólares (\$261.00)** mensuales previo el descuento del diez porciento de Impuesto sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. El interinato lo realizara en sustitución del empleado Oscar Armando Quintanilla Renderos; Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), quien ha solicitado permiso personal sin goce de sueldo por un periodo ininterrumpido de tres meses a partir del quince de octubre de dos mil quince al quince de enero de dos mil dieciséis. Dicha contratación se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TREINTA y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 22 del Código Municipal **ACUERDA:** **SOLICITAR** un **PRÉSTAMO** por un monto de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 42/100 DÓLARES (\$1,733.42)** al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, para un



plazo de **once meses**. El Crédito se invertirá en la ejecución del **PROYECTO PILOTO DE ALUMBRADO PUBLICO CON LAMPARAS LED. COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TREINTA y CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 22 y Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al señor **ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ; ALCALDE MUNICIPAL**, para que en representación del CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, **CONTRATE** el **CREDITO** que el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., ha concedido a esta Municipalidad, por un monto de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 42/100 DÓLARES (\$1,733.42)** para un plazo de **once meses**, con una Tasa de Interés de **9.50%** y Comisión por Tramite de Crédito **3.00%**, a partir de que el crédito sea desembolsado. El Crédito se invertirá en la ejecución del **PROYECTO PILOTO DE ALUMBRADO PUBLICO CON LAMPARAS LED. COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TREINTA y CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 22 y Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al señor **ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ; ALCALDE MUNICIPAL**, para que en representación de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, **RENUNCIE** a la **INEMBARGABILIDAD** de los **BIENES MUNICIPALES**, para responder con los mismos en caso de Incumplimiento de **CONTRATO DE CRÉDITO** concedido por el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., a esta Municipalidad por un monto de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 42/100 DÓLARES (\$1,733.42)** para un plazo de **once meses** a partir de que el crédito sea desembolsado. El Crédito se invertirá en la ejecución del **PROYECTO PILOTO DE ALUMBRADO PUBLICO CON LAMPARAS LED. COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los siguientes Acuerdos Municipales: Acuerdo Número: Cinco debido a que en la contratación inicial se adquirieron cincuenta y dos líneas telefónicas, Acuerdo Numero Treinta y dos, debido a que la persona contratada para realizar el interinato no posee el curso de la ANSP y Acuerdo número Dieciocho, por considerar que el monto del referido vehículo es exorbitante.



No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado

Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía

Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín

Séptimo Regidor Propietario



Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

José Francisco Medina Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartolá Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Beloso Ramírez
Secretaría Municipal

ACTA NUMERO CATORCE.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, veinte de octubre de dos mil quince**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. En esta sesión Ana Lourdes Sosa Hernández, pasa a suplir a



Thelma Beatriz Serrano Hernández, debido a que no estuvo presente en esta reunión debido a que asistió a San José Costa Rica a participar del proceso regional para formación de mujeres lideresas: "Certificación de Gestoras de Desarrollo en la Reducción de Riesgo de Desastres". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "*****"

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Simón Antonio Amaya, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana. Dicho pago corresponde al mes de Octubre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Carlos Guillen Reyes, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por trabajo realizado en el marco del proceso organizativo con jóvenes de las comunidades del Sector Pueblo y además por ser Facilitador- Coordinador de la Casa de Encuentro Juvenil de Tecoluca. Dicho pago corresponde al mes de Octubre de dos mil quince, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 49 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, la cantidad de Setecientos ochenta y seis 67/100 dólares (\$786.67) en concepto de pago por haberse desempeñado como Alcaldesa Municipal en Funciones, en el periodo que comprende del veintinueve de septiembre de dos mil quince al ocho de octubre de dos mil quince, debido a que el señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal titular asistió a una gira a España con el objetivo de fortalecer los lazos de cooperación existentes y abrir nuevos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,600.00)** al proyecto: "**CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD SANTA TERESA NUMERO UNO**", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la



cantidad de Nueve mil seiscientos 00/100 dólares (\$9,600.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Ocho mil 00/100 Dólares (\$8,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: Ampliación de energía eléctrica en Comunidad Santa Teresa Numero Uno. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. Cabe mencionar que el incremento se realiza para la construcción de treinta y un viviendas adicionales al proyecto, esto debido a que por la buena ejecución del proyecto en su primera fase el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) decidió otorgarle al municipio de Tecoluca la construcción de treinta y un viviendas adicionales.- COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Leopoldo Hernández Granadeño, la cantidad de Un mil 19/100 dólares (\$1,000.19), en concepto de pago por diez bolsas de cal hidratada, dos litros de folidol líquido, quince libras de folidol en polvo, tres sacos de fertilizantes dieciséis-dieciseis-0, siete sacos de fertilizante quince-quince-quince, dos sacos de fertilizante de sulfato de amonio, un saco de fertilizante blaukron de ciento diez libras, veinticinco libras de fertilizante de blaukron, dos canecas de hedonal, dos canecas de glisofato, dos canecas de gramoxone y medio galón de cipermetrina veinticinco EC(cuatro botes de doscientos cincuenta mililitros) los cuales serán utilizados para dar mantenimiento en tren de aseo, complejo deportivo, parque municipal, quema de maleza en área urbana y mantenimiento de plantas que se han sembrado en esta Ciudad en el marco de mejoramiento del Centro Histórico, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jorge Eduardo Rosa Chávez, la cantidad de Ciento veinte 00/100 (\$120.00) en concepto de pago por un mantenimiento correctivo de un cuarto frio en Parque Ecoturístico Tehuacán marca Tecumsen media temperatura, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y Artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a Ana Cecilia Meza de



Osorio; Tesorera Municipal, para que realice los respectivos descuentos por llegadas tardías durante el mes de Septiembre de dos mil quince, a los siguientes empleados:

No.	Nombre	Minutos	Cantidad a descontar
1	Teresa de Jesús Pérez Vásquez	32	\$1.63
2	María Eugenia Villegas de Segovia	36	\$2.00
3	Laura Lorena Franco de Montano	197	\$7.52
4	Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán	60	\$1.15
5	Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla	196	\$4.76
6	Rafael Antonio Ayala Hernández	126	\$7.00
Total general			\$24.06

Dicho descuento se aplicara en la planilla de salario del mes de octubre de dos mil quince. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Importadora La Tiendona, S.A. DE C.V., la cantidad de Setecientos cuarenta 00/100 dólares (\$740.00) en concepto de pago por dos tubos 20-1000X20-16L-CO-JK FLEETKING+MX 20-tubo, dos, 1000R20-VLM-TR78A-Rubbermix+Co, 20-protector R20- Rubbermix+Co y servicio de armado y desarmado de llantas, para el camión cisterna(pipa) propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de refrigerios que se suministraran a los jóvenes que participaran en el taller de recorrido participativo VIH/ITS, el cual abarcara diferentes temáticas como medidas preventivas de infecciones de transmisión sexual, uso de preservativo, valores y amor, solidaridad con pacientes VIH que se realizara el día veintinueve de octubre de dos mil quince en las instalaciones de CIDEP en San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos



Propios y se le entregara a William Alfonso Córdova Hernández; Director de la Unidad de Salud de San Nicolás Lempa. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIEZ”.El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD SANTA MARTA”**, por un total de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO ONCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD SANTA MARTA”**, y se aperturara con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO DOCE”.El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN ISIDRO LABRADOR”**, por un total de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN ISIDRO LABRADOR”**, y se aperturara con la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor



Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros,** Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y cuatro 56/100 dólares (\$454.56) en concepto de pago por refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos siguientes: Tipo: Ambulancia, Placa: Ocho mil setecientos noventa y siete, Valor: Veintiocho 86/100 dólares (\$28.86), Tipo: Camión Cisterna(Pipa), Placa: Doce mil ciento ochenta y nueve, Valor Cincuenta y seis 28/100 dólares (\$56.28), Tipo: Camión de Volteo con grúa, Placa: Doce mil doscientos cincuenta y cinco, Valor Cincuenta y seis 28/100 dólares (\$56.28), Tipo: Camión Compactador, Placa: Ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, Valor Treinta y ocho 00/100 dólares (\$38.00), Tipo: Camión Mercedes-Volteo, Placa: Quince mil doscientos cincuenta y tres, Valor: Cuarenta y siete 14/100 do y dólares (\$47.14) Tipo: Pick up Hilux-Doble Cabina, Placa: Siete mil trescientos cuarenta y seis, Valor: Veintiocho 86/100 dólares (\$28.86), Tipo: Camión Futian-Volteo, Placa: Doce mil trescientos sesenta y cinco, Valor Cincuenta y seis 28/100 dólares (\$56.28), Tipo: Camión Mack-Volteo, Placa: Ocho mil ciento veintitrés, Valor Cincuenta y seis 28/100 dólares (\$56.28), Tipo: Pick up Nissan-Blanco, Placa: Dos mil veintisiete, Veintiocho 86/100 dólares (\$28.86), Tipo: Pickup Futian Gris-Doble Cabina, Placa: Cinco mil novecientos setenta y nueve, Veintiocho 86/100 dólares (\$28.86), Tipo: Pick up Futian Rojo-Doble Cabina, Placa: Once mil setenta y nueve, Veintiocho 86/100 dólares (\$28.86), haciendo un total general de Cuatrocientos cincuenta y cuatro 56/100 dólares (\$454.56) se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25% por medio de cheque certificado. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 14, 34 y 91 del Código Municipal con el objetivo de cumplir con el pago de las declaraciones de Renta e IVA que la Municipalidad de Tecoluca dejo de pagar al Ministerio de Hacienda por negligencia del Señor Walter Omar Clímaco Aldana, Administrador del Parque Ecoturístico Tehuacán, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal para que descunte al Señor Walter Omar



Clímaco Aldana, Ex Administrador del Parque Ecoturístico Tehuacán, la cantidad de Doscientos setenta y cuatro 67/100 dólares (\$274.67) según detalle: Ciento cuarenta y ocho 16/100 dólares (\$148.16) que corresponden a multa por no declaración de renta y Ciento veintiséis 51/100 dólares (\$126.51) que corresponden a intereses-Ad-valorem correspondiente al mes de Junio de dos mil quince, por lo que dicho empleado asumirá el pago de multas e intereses por un total de Doscientos setenta y cuatro 67/100 dólares (\$274.67). Dicho monto se le descontara de la siguiente manera: En el mes de Enero de dos mil dieciséis Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en el mes de Febrero de dos mil dieciséis Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en el mes de Marzo de dos mil dieciséis Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en el mes de Abril de dos mil dieciséis Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), y en el mes de Mayo de dos mil dieciséis Setenta y cuatro 67/100 dólares (\$74.67), los cuales serán descontados en planilla por la Tesorera Municipal. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pablo Cubas, la cantidad de Ocho 70/100 dólares (\$8.70) en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), en sustitución de Oscar Ernesto Núñez quien había solicitado permiso para ir a San Salvador a refrendar la licencia de portación de armas. El día trabajado fue el seis de octubre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** al proyecto: **“ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, AÑO 2015”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Sesenta y cinco mil 00/100 dólares (\$65,000.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Cincuenta mil 00/100 dólares (\$50,000.00), la cantidad a incrementar se tomara del Fondo FODES 75%, dicho incremento se realiza debido a que de esta Cuenta se está cancelando la supervisión de los proyectos ejecutados durante el año dos mil quince y además se está cancelando la elaboración de las carpetas técnicas de los proyectos priorizados por los habitantes de las comunidades a ejecutarse en el año dos mil dieciséis.- COMUNIQUESE.-



“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Silvia Iris Sosa, la cantidad de Ciento setenta y cuatro 00/100 dólares (\$174.00) en concepto de pago por haber laborado en esta Municipalidad realizando actividades de apoyo como Ordenanza de manera interina en sustitución empleado Visitación Isabel Zavala; Ordenanza, quien se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Dicho pago corresponde al periodo del uno al veinte de octubre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Silvia Iris Sosa, la cantidad de Ochenta y siete 00/100 dólares (\$87.00) en concepto de pago por diez (10) días trabajados para esta Municipalidad realizando limpieza en las instalaciones de la Casa Comunal de esta Ciudad, los días trabajados fueron del veintiuno al treinta de octubre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de pago por ochenta fardos de agua en bolsa que se suministraran en la acción cívica militar conjunta, la cual realizara la Quinta Brigada de Infantería- San Vicente en coordinación con personal del ejército de los Estados Unidos de América y otras instituciones departamentales que se realizara el día viernes, treinta de octubre de dos mil quince, en el Centro Escolar del Caserío El Playón de esta jurisdicción. Cabe mencionar que lo que se realizara será una brigada médica en donde asistirán los habitantes de todas las comunidades del Sector Santa Cruz Porrillo, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Ciento setenta y uno 43/100 dólares (\$171.43) en concepto de contribución para la celebración de las fiestas patronales del Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, las cuales se celebraran del uno al cuatro de noviembre de dos mil quince en honor a San Carlos Borromeo, esta cantidad se tomara de la Cuenta denominada 5% de Fiestas Patronales y se le entregara a Eric Antonio Rubio, Presidente Comunal. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ángel Alberto Soriano Martínez, la cantidad de Ciento setenta y siete 78/100 Dólares (\$177.78) en concepto de pago por un viaje realizado el día veintiocho de octubre de dos mil quince hacia el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) en San Salvador con habitantes de las comunidades: Santa Teresa 1 y Santa Teresa 2 de esta jurisdicción, quienes asistieron al Lanzamiento Oficial de la Política Nacional del Habitar y Vivienda en el marco del Día Mundial del Habitar, dichas comunidades asistieron debido a que han sido beneficiadas con la construcción de viviendas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y en donde esta Municipalidad esta aportado una contrapartida, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para entrega de premio del segundo lugar del torneo de futbol relámpago masculino que se realizara el día domingo uno de noviembre de dos mil quince en el marco de la celebración de las fiestas patronales del Cantón San Carlos de esta jurisdicción, las cuales celebran del uno al cuatro de noviembre de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Eric Antonio Rubio; Presidente Comunal. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Wilfredo Urbina Granadeño, la cantidad de Ciento treinta 50/100 dólares (\$130.50) en concepto de pago por quince días trabajados para esta Municipalidad realizando limpieza y chapoda en calle de acceso al Cementerio Municipal de esta Ciudad, los días trabajados fueron del dieciséis al treinta de octubre de dos mil quince, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y Artículo 10 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA:** Instruir al Jefe de la UACI, para que conforme a los procesos establecidos en la LACAP inicie el



proceso para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio fiscal año 2014, así mismo, se orienta para que al evaluar las ofertas participantes se tenga en cuenta la nómina de firmas inscritas que otorga la Corte de Cuentas de la República según oficio REF-CFPA-003/2015. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 28 inciso primero, 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses al Señor **CARLOS EDUARDO ALVARADO VILLALTA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

y Numero de Identificación Tributaria

para que desempeñe el cargo de **ENCARGADO DE CATASTRO** a partir del día **uno de noviembre de dos mil quince**, el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$350.00)** mensuales previo los descuentos de ley. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Claudia Yamileth Ramos Corvera, la cantidad de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad realizando actividades de apoyo en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y en la fotocopidora. Dicho pago corresponde al mes de octubre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numerales 4 y 14, y 34 del Código Municipal con el objetivo de prevenir ante la ola de delincuencia y preservar la seguridad de visitantes, contribuyentes, funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, **ACUERDA:** Que a partir del uno de diciembre de dos mil quince, se tomaran las siguientes medidas de seguridad: **Uno**. La Responsable de Atención al Cliente llevara por escrito un registro de todas aquellas personas que ingresen a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, a realizar cualquier diligencia con excepción de aquellos contribuyentes que



solamente vienen a cancelar recibos a Tesorería Municipal, se les entregara un Carnet de visitante contra entrega de un documento con fotografía. **Dos.** Se realizara un registro con un equipo electrónico, por parte del Agente del CAM que se encuentre en la puerta a todas aquellas personas que ingresen, cualquier arma de fuego o corto punzante será entregada al Agente del CAM para su respectiva custodia, la cual será devuelta al retirarse. **Tres.** A los visitantes que realicen trabajos temporales dentro de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, se les entregara un Carnet de identificación que portarán de forma permanente durante el tiempo que realicen los trabajos y este carnet será entregado por la persona de la Unidad correspondiente que haya realizado el tramite de contratación. **Cuatro.** Todos los funcionarios o empleados de esta Municipalidad que deseen ingresar con equipos electrónicos como computadoras, impresoras, cámaras fotográficas y cámaras de video, deberán reportarlo al Agente del CAM para que a la hora de retirarse puedan salir sin ningún problema con el equipo que ingresaron. **Cinco.** Los funcionarios o empleados que necesiten sacar algún equipo propiedad de esta Municipalidad, solo podrán hacerlo con la respectiva autorización del Jefe Administrativo inmediato. **Seis.** Cuando algún funcionario o empleado municipal haya organizado una capacitación o reunión dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca mayores de cinco personas deberá entregar(presentar) un listado previamente a la Responsable de Atención al Cliente de las personas que ingresaran a dicho evento y estos no necesitaran una identificación caso contrario podrá ingresar pero tendrá que llevar su gafete de visitante. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4 y 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Que a partir del cuatro de enero de dos mil dieciséis, los uniformes que vestirán los empleados municipales será de la siguiente forma: **Personal Administrativo Femenino:** Dos uniformes completos (falda o pantalón a elección de las empleadas más chaqueta más blusa), dos blusas (adicionales), una camisa (día viernes) y un pantalón jeans color negro. **Personal Administrativo Masculino:** Cuatro uniformes completos (en el caso de los pantalones serán tres de vestir y un jeans color negro), una camisa (día viernes). **Personal de Campo masculino y femenino:** Cuatro uniformes completos (camisa manga larga o corta a elección de los empleados/as y pantalón jeans (tres jeans azules y un negro) y una camisa tipo polo (día viernes). COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO TREINTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 14 y 34 del Código Municipal que con el afán de implementar el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) en la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Participar en el Taller denominado **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM)** en donde participaran los siguientes empleados: Las fechas: tres, cuatro y cinco de noviembre, participaran: Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal y Santos Margarito Escobar Castellón, Gerente General, las fechas: seis, nueve, diez y once de noviembre, participaran: Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal y Sandra Guadalupe Aguilar Renderos; Auxiliar de Tesorería, las fechas: doce, trece y catorce de noviembre de dos mil quince, participaran: Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal y Karla Giselle Corvera Villalta; Auxiliar de Contabilidad. Dicho taller será impartido en la Universidad Don Bosco, en horario de ocho de la mañana a tres y media de la tarde. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal en vista de la solicitud presentada por Carlos Alfonso Torres, Párroco de la Parroquia de Tecoluca, donde solicita la celebración de cierta cantidad de matrimonios civiles de forma gratuita debido a que las parejas son de escasos recursos económicos **ACUERDA:** Autorizar la celebración de matrimonios civiles de forma gratuita de cierta cantidad de parejas de escasos recursos económicos que habitan en el municipio de Tecoluca. Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar, para que realice las diligencias necesarias para que se celebren dichos matrimonios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista que en el marco del convenio entre la Iniciativa Social para la Democracia (ISD) y la Municipalidad de Tecoluca, se desarrolla la Comunidad de Practicas, donde participan los municipios miembros de la Asociación Los Nonualcos con el objetivo de dar seguimiento, capacitación y asistencia técnica para la ejecución y cumplimiento de los procesos de transparencia, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, y como Comunidad de Practicas de la



Asociación Los Nonualcos han organizado un intercambio de experiencias en asuntos de transparencia con la Alcaldía Municipal de Antigua Guatemala, y para lo cual cada municipio miembro de la Asociación Los Nonualcos aportara la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00) para cubrir los gastos del viaje, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00) para que participen los miembros de la Comisión Técnica Municipal de Transparencia de la Municipalidad de Tecoluca, en el intercambio de experiencias en asuntos de transparencia con la Alcaldía Municipal de Antigua Guatemala, el cual se realizara los días cinco y seis de diciembre de dos mil quince. Dicha cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 91 del Código Municipal en vista de la solicitud presentada por el Subinspector Román Antonio González Maltez; Jefe de la Subdelegación de la Policía Nacional Civil de Tecoluca, donde solicitan apoyo que consiste en la compra de dos computadoras con su respectiva impresora, y el Concejo Municipal con el afán de contribuir en la seguridad de los habitantes del municipio de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar la compra de **dos computadoras de escritorio** con su respectiva **impresora**, las cuales serán utilizadas por los miembros de la Policía Nacional Civil de Tecoluca, para que puedan realizar todo el trabajo administrativo que requiere dicha subdelegación policial. Se instruye al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la compra de dicho equipo de computación y a la Tesorera Municipal para que realice el pago respectivo de la compra. Los fondos para la compra de dichas computadoras e impresoras se tomaran de la cuenta corriente denominada: **COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, AÑO 2015.** Cabe mencionar que las computadoras e impresoras serán entregadas a la Subdelegación Policial, por medio de un acta de donación que debe ser firmada y sellada por el Jefe de la Subdelegación de la Policía Nacional Civil de Tecoluca. **COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo Número: Veintiséis debido a que consideran que la contratación del señor Carlos Eduardo Alvarado Villalta, va en contra de lo que establece la Ley de Ética, debido a que el señor antes mencionado es compañero de vida de una hermana del Asesor Jurídico de esta Municipalidad y Ana Lourdes Sosa Hernández,



salva su voto en relación al Acuerdo Numero Treinta, debido a que no está de acuerdo con las personas que participaron en el Taller denominado SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM).

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número Ocho, porque no se relacionan los tubos con los otros camiones solamente con el Camión Cisterna (Pipa) y Acuerdo número Diecisiete por el incremento realizado a dicho proyecto.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado

Tercer Regidor Propietario



José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

José Francisco Medina Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Bellosó Ramírez
Secretaria Municipal